

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código: F-CAM-053

Versión: 2

Fecha: 13 Agt 08

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL

FECHA: Noviembre 27 de 2009

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del sistema de almacenamiento y abastecimiento de agua potable, tanto de los tanques elevados como del tanque subterráneo, de la sede central de la CAM.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Decreto 2474 de 2008 por medio del cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 3 establece la obligatoriedad que tienen las entidades Públicas de explicar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación a celebrar.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM en la sede central cuenta con un tanque subterráneo de agua, y cuatro tanques aéreos de agua, a estos se les debe realizar análisis físicos y químicos bacteriológicos del agua, así mismo medir el grado de alcalinidad, PH; además determinar en general en qué estado se encuentra el agua que en estos momentos se está consumiendo en la sede central de la Corporación y así tomar medidas inmediatas para potabilizar el agua para el consumo de los funcionarios, mediante indicadores químicos y biológicos de contaminación con sus respectivos exámenes biológicos y microbiológicos del fluido acuífero de los tanques y pozos de la sede central de la CAM.

Por salud ocupacional, se hace necesario garantizar calidad en el agua que consumen los funcionarios; este aspecto es de vital importancia para la salud.

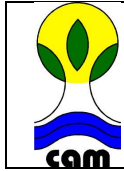
Por lo anterior, considerando que la CAM no cuenta con personal idóneo y tiempo disponible para realizar estas labores, se requiere contratar a una persona natural o jurídica experta en el análisis físico, químico, bacteriológico del agua de los tanques y pozos de la CAM en su sede central y que garantice el servicio oportuno, inmediato, con calidad y eficiencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CLASE:

Prestación de Servicios – Selección abreviada subasta inversa por un valor que no excede el 10% de la menor cuantía.

OBJETO:



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código:	F-CAM-053
Versión:	2
Fecha:	13 Agt 08

Realizar el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del sistema de almacenamiento y abastecimiento de agua potable, tanto del los tanques elevados como del tanque subterráneo, de la sede central de la CAM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesario realizar dos (2) mantenimientos, uno en cada mes (diciembre de 2009 – y abril de 2010), al sistema de almacenamiento y abastecimiento de de agua potable, tanto en los tanques elevados como del tanque subterráneo, de la sede central de la CAM.

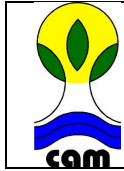
Componentes del sistema:

1. Un (1) Tanque subterráneo de 80.000 Lt. De capacidad.
2. Dos (2) Tanques aéreos de 6.000 Lt. De capacidad.
3. Dos (2) Tanques aéreos de 5 Lt. De capacidad.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Realizar el mantenimiento del tanque subterráneo de 80000 lts, retirando el material sedimentado, el cual se debe disponer adecuadamente fuera de la Corporación; de igual manera se deberá limpiar y desinfectar tanto las paredes, cubierta y la base del tanque con los insumos apropiados para esta actividad, penclorito e hipoclorito de sodio al 5%.
- Realizar el mantenimiento de los tanques elevado de 6000 lts, retirando el material sedimentado, el cual se debe disponer adecuadamente fuera de la Corporación; de igual manera se deberá limpiar y desinfectar tanto las paredes, cubierta y la base del tanque con los insumos apropiados para esta actividad, penclorito e hipoclorito de sodio al 5%.
- Realizar el mantenimiento de los tanques elevado de 500 lts, retirando el material sedimentado, el cual se debe disponer adecuadamente fuera de la Corporación; de igual manera se deberá limpiar y desinfectar tanto las paredes, cubierta y la base del tanque con los insumos apropiados para esta actividad, penclorito e hipoclorito de sodio al 5%.
- Realizar el análisis físico, químico y bacteriológico de cada uno de los sistemas de almacenamiento de agua potable. Este mantenimiento se realizará cada vez que se programe el mantenimiento, serán como mínimo 2 análisis fisicoquímico y microbiológico, cada toma de muestra se realizara después de mantenimiento con el fin de determinar la calidad del agua consumida en la Corporación y debe contener como mínimo los siguientes parámetros: P.H, color, temperatura, coliformes fecales, y cloro residual.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código:	F-CAM-053
Versión:	2
Fecha:	13 Agt 08

- Entrega de un informe el cual debe contener las actividades realizadas y los resultados de los análisis realizados al sistema de abastecimiento (en laboratorio certificado) de agua, realizando las recomendaciones del caso.
- Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

OBLIGACIONES DE LA CAM

1. Ejercer la interventoría y supervisión del contrato.
2. Facilitar al contratista la información, y apoyo institucional que requieran para el cabal cumplimiento del objeto y
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Central de la CAM ubicada en la carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes. Neiva – Huila.

FORMA DE PAGO:

La Corporación efectuará cada pago después de realizado cada mantenimiento, por valor de (\$1.500.000) Mcte, cuando el contratista entregue el informe a entera satisfacción del interventor, presentación de facturas o documento equivalentes, Previo visto bueno del interventor y solicitud de desembolso.

El contratista deberá acreditar los pagos por sus aportes frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión) Y aportes parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23.

INTERVENTORIA

La interventoría del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado con funciones de almacenista de la Secretaría General.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere la expedición de la disponibilidad presupuestal por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MC/TE con cargo al Rubro Presupuestal mantenimiento del presupuesto de gastos de funcionamiento 002-004-05-20 de la vigencia 2009.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El Artículo 2° del Decreto 2474 de 2008 igualmente consagra respecto de las modalidades de selección, que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos, y
4. Contratación directa.

Por medio del artículo 1° del Decreto 3576 de 2009 se modificó el Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, el cual quedó así: El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios (de características técnicas uniformes y de común utilización) a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se registrá exclusivamente por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento,

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008”.

En este orden de ideas, atendiendo que la Contratación a realizar es de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000,00) M/cte,, inferior al 10% de la menor cuantía, es decir menor de Trece Millones Novecientos Trece Mil Ciento Diecisiete Pesos (\$13.913.117) M/cte, se puede contratar teniendo en cuenta el procedimiento ante señalados.

4.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000,00) MCTE, de acuerdo con la siguiente discriminación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar dos (2) mantenimientos, uno en cada mes (noviembre de 2009 – y Marzo de 2010), al sistema de almacenamiento y abastecimiento de de agua potable, tanto en los tanques elevados como del tanque subterráneo, de la sede central de la CAM.	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
TOTAL			\$ 3.000.000

el presupuesto se genera con las cotizaciones presentadas por las empresas: AQUAEQUIPOS LTDA, ECOPRADOS y JARDINES y SERVIAGROFORESTAL, las cuales se adjuntan.

Esta contratación se encuentra debidamente reportada en el Plan de Compras 2009 de la CAM bajo el CUBS 2.11.3.0.0 y 2.24.1.0.0; Se realizó consulta al SICE, no encontrándose datos (se anexan certificados de consultas No.4350664 y 4350620, al tratarse de servicios no clasificados en el SICE.

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Tal como lo establece el Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 “La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.”

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

1.- CAPACIDAD JURIDICA.

Entendida como la aptitud de una persona jurídica o natural para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el Código Civil en su artículo 1502 contempla que: *"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*

1o.) que sea legalmente capaz;

2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3o.) que recaiga sobre un objeto lícito;

4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

El proponente debe ser persona natural o jurídica debidamente registrada en la Cámara de Comercio, lo que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con fecha de expedición no superior a 60 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto contractual.

2.- CAPACIDAD O HABILITACION TECNICA:

2.1.- Experiencia General del proponente de más de 1 año, la cual se contará a partir de la fecha de la matrícula mercantil o registro en la cámara de comercio.

2.2.- Experiencia específica: el proponente debe haber celebrado en el último año contado desde la fecha de cierre de la invitación pública, contrataciones relacionadas con el objeto contractual, por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, lo que deberá acreditar con certificaciones en las que conste la información aquí exigida.

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

El proponente deberá presentar los estados financieros y/o su declaración de renta a 31 de diciembre de 2008.

El proponente debe acreditar un Patrimonio igual o mayor al Presupuesto Oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION:

1- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme al párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, "el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica".

2.- VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACION

Conforme al párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio mas bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Se evidencian como riesgos tangibles y previsibles para la Corporación los siguientes: Riesgos de carácter jurídico, Riesgos de carácter financiero, Riesgos de carácter técnico y de orden socio-económico.

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

Entre ellos se encuentran:

- Que el contratista no cumpla con el objeto contractual, ni con sus obligaciones. Este riesgo se precave con la exigencia de la póliza única, con el amparo de cumplimiento.
- Que por las condiciones de riesgo en el lugar de trabajo en los Parques Naturales Regionales, el contratista sufra algún daño o lesión en su integridad física, lo cual se prevé con la exigencia de vinculación y cotización al sistema integral de seguridad social, incluyendo ARP que es exigida en el contrato, considerando que con la presentación de la oferta y posterior suscripción del mismo, acepta y tramitará por su propia cuenta su vinculación directa como independiente.
- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución. **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para La CAM que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, si así lo dispone expresamente la norma expedida, toda vez que La CAM no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento y vigencia inmediata. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual. En el presente caso no se considera relevante éste riesgo por cuanto se trata de la prestación de un servicio con equipos que ya se encuentran en el país en funcionamiento a favor del oferente. No existe riesgo financiero adicional, toda vez que la CAM cumple sus pagos en forma por demás oportuna, sin generar por ello cargas o riesgos adicionales para el CONTRATISTA.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS:

Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O SOCIOECONÓMICO:

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Para el caso que nos ocupa, los riesgos de carácter técnico y socioeconómico consideran que el contratista no se pueda desplazar al lugar del trabajo o zonas rurales por condiciones climáticas o catástrofes naturales, o por problemas de orden público, dado que las zonas

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

donde se pretende ejecutar el objeto contractual han presentado históricamente problemas de orden público por presencia de grupos armados ilegales, esta condición deberá ser considerada por el contratista en su oferta y asumir bajo su entera responsabilidad el mismo.

En caso de presentarse una o varias de las circunstancias enunciadas durante la ejecución del contrato, el personal técnico de la Corporación procederá a comprobar la veracidad y se tomarán las medidas técnicas necesarias para superar el inconveniente que se pudiese presentar, entre las cuales se cuentan la reprogramación de fechas y/o rutas de entrega, suspensión del contrato, ampliación de plazo, u otro mecanismo administrativo que permita el cabal cumplimiento del objeto contractual; pero, en todo caso, será el contratista quien deberá asumir en su totalidad los posibles sobrecostos que se puedan ocasionar durante la fase de ejecución contractual por estos conceptos.

7.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Ante un eventual incumplimiento, se hace necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice el amparo de Cumplimiento por un valor equivalente al 20% del contrato con una vigencia igual al término del mismo y cuatro meses más.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 2170 de 2.002 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 2474 de 2.008 reglamentario de la Ley 1150 de 2.007.

MARIA CRISTINA VARGAS TOVAR

Profesional Universitario

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS

Profesional Universitario – Contratación

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General